



## RESOLUCIÓN No. 100

### **"POR LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ANTE EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN"**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el Acuerdo No. 002 del 10 de marzo de 2008, "Por el cual se establece el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca", determina en su artículo Décimo Segundo:

**"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Del Comité para el Desarrollo de la Investigación:** Es la instancia encargada de las Políticas Institucionales de Investigación, funcionamiento, resultados y evaluación del Sistema de Investigación y está conformado por los siguientes miembros:

- 1.- El Vicerrector Académico, quien los preside
- 2.- Un representante de los Decanos de Facultad, elegido por ellos mismos.
- 3.- Dos representantes de los Docentes Investigadores, elegido por ellos mismos.
- 4.- Un representante de los Estudiantes Investigadores, elegido por el Vicerrector Académico.
- 5.- El Jefe de Investigaciones, quien obrará como secretario.

**PARÁGRAFO.-** Los miembros serán designados por Resolución Rectoral para un período de tres (3) años."

Que mediante oficio del 9 de junio de 2014 el señor Vicerrector Académico eligió al estudiante **CARLOS ANDRÉS URICOECHEA MENDOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.069.735.073 de Fusagasugá, Código Estudiantil 181210222 del programa académico de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Representante de los Estudiantes Investigadores de la Universidad de Cundinamarca ante el Comité para

EBP.



**RESOLUCIÓN No.**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DE LOS  
ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA ANTE EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA  
INVESTIGACIÓN”**

el Desarrollo de la Investigación; de acuerdo a los listados de estudiantes de la Universidad que se encuentran en el sistema de Investigación, allegados por parte de las facultades.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Designar al Estudiante **CARLOS ANDRÉS URICOECHEA MENDOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.069.735.073 de Fusagasugá, Código Estudiantil 181210222, del programa académico de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Representante de los Estudiantes Investigadores de la Universidad de Cundinamarca ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación, por el término de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Una vez en firme la presente Resolución, remitir copia de la misma a la Dirección de Investigación, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.** Notifíquese personalmente esta Resolución al Estudiante **CARLOS ANDRÉS URICOECHEA MENDOZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 al 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 24 JUL. 2014

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Revisó: *CBP*  
Dra. Carolina Báez Parra  
Directora Jurídica